

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000016/2023
a la Comisión**

Artículo 136 del Reglamento interno

Younous Omarjee

en nombre de la Comisión de Desarrollo Regional

Asunto: La dimensión de cohesión de las ayudas estatales y las normas de minimis de la Unión

El 23 de marzo de 2022 y el 9 de marzo de 2023, la Comisión adoptó marcos temporales de crisis para permitir que los Estados miembros apoyen la economía en un contexto de elevada inflación y ayuden a sectores clave en la transición hacia una economía con cero emisiones netas, introduciendo así más formas de apoyar a las regiones desfavorecidas. La Comisión también ha llevado a cabo una consulta sobre la revisión del Reglamento de minimis.

Las regiones que sufren desventajas graves y permanentes incurren en costes adicionales, lo que las hace menos competitivas para las empresas y menos atractivas para las empresas nuevas, grandes y medianas. Las crisis consecutivas de la economía, de la COVID-19, de la energía, de la inflación y del clima han amplificado el retraso de las regiones menos desarrolladas y en transición y de las regiones ultraperiféricas (artículo 349 del TFUE), así como de las regiones montañosas, insulares, escasamente pobladas y rurales (artículo 174 del TFUE). Muchas regiones de la Unión también corren el riesgo de verse atrapadas en una «trampa de desarrollo».

De conformidad con el artículo 175 del TFUE, las políticas económicas de los Estados miembros, las políticas y acciones de la Unión y el desarrollo del mercado interior deben tener en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 174 del TFUE y participar en su consecución.

Con el fin de mantener la cohesión, promover la convergencia y corregir los desequilibrios regionales, velando al mismo tiempo por no ampliar las divisiones territoriales ni distorsionar el mercado único al favorecer a los Estados miembros y las regiones con las mejores situaciones presupuestarias:

1. ¿Cómo garantizará la Comisión que los principios de cohesión consagrados en los artículos 174 y 175 del TFUE se tengan en cuenta en la revisión del Reglamento General de Exención por Categorías?
2. ¿Es favorable la Comisión a la idea de incorporar en las normas de minimis disposiciones adicionales para las regiones ultraperiféricas, las regiones en transición y las regiones menos favorecidas (reconocidas en los artículos 349 y 174 del TFUE o definidas en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes)?

Presentación: 11.4.2023

Plazo límite: 12.7.2023